

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 30 DE AGOSTO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** LEGISLACIÓN.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN**

**PRESENTE. –**



El suscrito Diputado **Luis Alberto Susarrey Flores** y los Diputados y Diputadas del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar iniciativa de **reforma a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuevo León vive actualmente diversas crisis: política, inseguridad, la falta de agua, entre otras. siendo esta última, sin duda una de las más alarmantes pues nunca habíamos vivido un momento así. A pesar de que el gobierno actual ha señalado que la crisis del agua ha terminado, esto no es así, pues basta con platicar con los vecinos de diversos municipios de la entidad para conocer que en su vida cotidiana se enfrentan diariamente en muchas zonas a la falta de abastecimiento de agua.

El abastecimiento de agua en una ciudad es crucial por varias razones. En primer lugar, el agua es esencial para la vida humana, ya que la necesitamos para beber, cocinar e higiene personal. Además, el agua es esencial para la agricultura, la industria y otros sectores económicos, todos estos importantísimos en un estado como Nuevo León.

Además de ser vital para la salud y el bienestar de las personas, el abastecimiento de agua adecuado también es necesario para el cuidado del medio ambiente, un suministro de agua estable es esencial para la vida silvestre y los ecosistemas locales. Los ríos, lagos y humedales dependen de un equilibrio en sus niveles de agua para mantener su biodiversidad y su función ecológica.

En términos de desarrollo urbano, también es fundamental, pues el abastecimiento de agua influye en la planificación y crecimiento de las ciudades. La disponibilidad de agua puede influir en la ubicación de industrias, la construcción de viviendas y la infraestructura en general. En pocas palabras, el abastecimiento de agua es vital para la supervivencia humana, la salud pública, el medio ambiente y el desarrollo urbano sostenible.

Pese a conocer esto, el gobierno ha tomado decisiones irresponsables en este tema, afectando así directamente a los ciudadanos de Nuevo León. La falta de suministro de agua debe ser considerado como un problema que afecta la calidad de vida de los ciudadanos y que en algunos casos tiene implicaciones económicas. Si la falta de suministro de agua es resultado de negligencia o incumplimiento de las autoridades encargadas de garantizar el suministro, los ciudadanos afectados deberían poder contar con medidas legales para buscar una justa indemnización.

Por ello, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional acude ante esta soberanía a presentar una iniciativa de reforma a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León para que la falta de suministro de agua sea considerada como una actividad irregular del estado y que el ciudadano, presentando una factura que compruebe que tuvo que hacer un gasto extra para satisfacer su derecho al agua, tenga derecho a una indemnización pronta y justa.

Es por lo anteriormente expuesto y convencidos de que los ciudadanos de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



Nuevo León tienen derecho a buscar una compensación por daños y perjuicios en casos de falta de suministro de agua, es que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se **ADICIONA** el artículo 14 Bis a la **Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León**, para quedar como sigue:

**Artículo 14 Bis.** - La falta de suministro de agua se considera como actividad irregular del Estado y bastará que el ciudadano compruebe mediante factura la erogación de un recurso económico para satisfacer este derecho. La autoridad responsable tendrá 5 días hábiles para indemnizar al ciudadano por la erogación del recurso utilizado para el suministro de agua conforme a las bases, límites y procedimiento señalados en la presente ley.

En caso de que la autoridad trate de negar la indemnización por otras razones, se considerará responsabilidad del servidor público y se sancionará conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE AGOSTO DE 2023**

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**

**C. DIPUTADO LOCAL**



**MAURO GUERRA VILLARREAL**  
C. DIPUTADO LOCAL

  
**LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**  
C. DIPUTADO LOCAL

**MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA**  
C. DIPUTADO LOCAL

**NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ**  
C. DIPUTADA LOCAL

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
C. DIPUTADA LOCAL

**FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**  
C. DIPUTADO LOCAL

**EDUARDO LEAL BUENFIL**  
C. DIPUTADO LOCAL

**MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**  
C. DIPUTADA LOCAL

**DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**  
C. DIPUTADO LOCAL

**JORGE OBED MURGA CHAPA**  
C. DIPUTADO LOCAL

**CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ**  
C. DIPUTADA LOCAL

**ADRIANA PAOLA CORONADO**  
**RAMIREZ**  
C. DIPUTADA LOCAL





**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**  
**C. DIPUTADA LOCAL**